



LA POLICIA LOCAL DE MORAL DE CALATRAVA Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO DE 2020 DE ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19, INFORMA A LA CIUDADANÍA DE MORAL DE CALATRAVA DE LO SIGUIENTE:

COMO MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL MENCIONADO DECRETO Y COMO SERVIDORES PUBLICOS ANTE LOS ACONTECIMIENTOS TAN GRAVES QUE SE NOS PRESENTAN, SE COMUNICA **QUE SE RESTABLECE EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL LAS 24 HORAS DEL DIA**, TODO ELLO MIENTRAS SEA POSIBLE CONTANDO CON LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS QUE SE VAYAN DISPONIENDO.

SE REQUIERE A LA CIUDADANÍA PARA QUE SE HAGA UN USO RESPONSABLE DE DICHO SERVICIO PARA LO CUAL Y ANTE CIRCUNSTANCIAS DE GRAVEDAD PODRAN CONTACTAR POR LOS CANALES HABITUALES ASI COMO TELEFONO DE URGENCIAS **629 02 46 08 -112**.

SE RECUERDA A LOS MORALEÑ@S QUE ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO EN EL MENCIONADO DECRETO:

Artículo 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas.

1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

QUE SE ADVIERTE DEL MISMO MODO QUE LA DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS POLICIAS Y GUARDIA CIVIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DECRETADAS SUPONDRAN EN PRIMERA INSTANCIA SANCIONES QUE PODRAN OSCILAR DESDE LOS 601 A LOS 30.000 EUROS, ASI COMO LA DETENCION DE LAS PERSONAS EN CASO DE DESOBEDIENCIA GRAVE.

DESDE POLICIA LOCAL SE APELA AL SENTIDO COMUN Y VELAR SIEMPRE POR EL INTERES COLECTIVO DE LA CIUDADANIA.

GRACIAS DE ANTEMANO Y ESTAMOS A SU DISPOSICION COMO SIEMPRE.